



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 01-B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE PARTICIPANTES	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600167. SUPERVISIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y/O SEGUIMIENTO DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0054
	Código Siga	140400040217
Denominación de la Contratación:	Adquisición de licencia de software de diseño gráfico y, multimedia para el Programa LLamkasun Perú.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la capacidad operativa y técnica del área de diseño gráfico y comunicación institucional, permitiendo la producción de materiales visuales de alta calidad para campañas informativas, educativas y de servicio a la ciudadanía, garantizando eficiencia, profesionalismo y cumplimiento de las metas y objetivos encargados al Programa LLamkasun Perú.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Licencia para uso de softwares de diseño y edición de video, para la creación y edición de diseños y videos con la finalidad de difundir los beneficios del empleo temporal del Programa LLamkasun Perú, así como los objetivos y sus logros.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL Programa "LLamkasun Perú" requiere adquirir una licencia de software nueva y de acuerdo a las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
I	LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO GRÁFICO Y MULTIMEDIA	1	UND

3.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

La propuesta debe indicar marca y código de producto del bien ofertado, para su verificación en la página del fabricante, incluir ficha técnica, así mismo la entidad le podrá solicitar estos datos por medio electrónico, para ello debe adjuntar un correo electrónico de contacto.

A continuación, se detallan las características técnicas de cada bien descrito:

3.1.1. CODIGO: COMP_01

3.1.2. DESCRIPCION: LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO GRÁFICO Y MULTIMEDIA

3.1.3. TIPO: EQUIPAMIENTO

3.1.4. UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

3.1.5. GARANTIA: No aplica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1.6. DETALLE: Características**3.1.7. PRINCIPALES FUNCIONALIDADES**

- Consola de administración de licencias
- Sesiones individuales
- Permita realizar la edición de imágenes: retoque de fotografías y gráficos.
- Almacenamiento de 1TB en nube
- Permita realizar la creación artística de dibujo y pintura para ilustración.
- Permita realizar diseño de documentos como: periódicos, revistas y otros materiales de publicación.
- Visualizar, crear y modificar archivos con el formato Portable Document Format (PDF).
- Permita realizar la construcción, diseño y edición de sitios, vídeos y aplicaciones Web.
- Permita realizar edición de vídeos profesionales.
- Permita realizar la posproducción de imágenes en movimiento, animar, alterar y componer creaciones en espacios 2D y 3D.
- Permita realizar edición de audio digital: Creación, mezcla y diseño de efectos de sonido.

3.1.8. ACCESO COMPLETO

- Contenido en línea
- Nuevas funciones
- Servicios nuevos

3.1.9. IDIOMA

- Español

3.1.10. SISTEMA OPERATIVO

- Microsoft® Windows® / IOS

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente, actividad económica de acuerdo al objeto de la contratación.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente - bienes, de corresponder.
- No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- Documento que acredite la garantía ofertada, acreditado mediante certificado de garantía, carta de garantía y/o declaración jurada.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO APLICA

VI. SEGURO

NO APLICA

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA



Firmado digitalmente por REYES
HIDALGO Guillermo David FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2025 11:20:55 -05:00



Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2025 17:02:12 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
LUGAR: En el almacén de las instalaciones del Programa Llamkasun Perú, Av. Salaverry N° 655, Piso 7, Edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Jesús María. La entrega se efectuará previa coordinación con el responsable de Almacén o quien haga sus veces del Programa Llamkasun Perú. El horario de recepción es de lunes a viernes de 9:00 horas a 17:00 horas, teniendo en cuenta que el horario de refrigerio es de las 13:00 horas a 14:00 horas. PLAZO: El plazo de entrega será de hasta cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra
IX. ENTREGABLES
NO APLICA
X. CONFORMIDAD
La conformidad de los bienes adquiridos será emitida por la Unidad Funcional de Gestión de Participantes, previo informe de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, quien verificará el cumplimiento de cada punto del bien descrito.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El Pago del 100% de los bienes se efectuará mediante cuenta CCI, en una armada, previa conformidad emitida por la Unidad Funcional de Gestión de Participantes, adjuntando el informe técnico de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información. Para efectos de pago de los bienes entregados por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación: • Documento de recepción de almacén (guía de remisión con recepción de almacén) • Comprobante de pago actualizado • Conformidad del área usuaria • Documento que acredite la garantía ofertada • Carta del CCI
XII. GARANTÍAS
Se establece una garantía mínima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de conformidad de los bienes, para cubrir cualquier defecto atribuible al proveedor que no haya sido detectado durante la fase de recepción. Dicha garantía deberá incluir el reemplazo de los suministros defectuosos en un plazo máximo de 72 horas desde la notificación formal realizada al contratista.
XIII. CONFIDENCIALIDAD
• El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por el correcto traslado de los bienes, garantizando la integridad de los mismos.

XVI. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Firmado digitalmente por REYES
HIDALGO Guillermo David FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2025 11:21:12 -05:00



Firmado digitalmente por QUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2025 17:02:25 -05:00

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado digitalmente por REYES
HIDALGO Guillermo David FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2025 11:21:21 -05:00



Firmado digitalmente por GUZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2025 17:02:37 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA
Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD
No aplica.
XII. GESTION DE RIESGO
Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069
XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".
Solicitado por:
 Firmado digitalmente por REYES HIDALGO Guillermo David FAU 20504007945 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.08.2025 11:21:37 -05:00 Firma del jefe del Área Usuaría



Firmado digitalmente por GUZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2025 17:02:55 -05:00